Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CPJ/MTV/LRS/DSM/SMC

100.564.

**APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN Y DE NECESIDADES E INTERESES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN, DIRIGIDOS A AGRUPACIONES DE MUJERES DE LAS SEIS REGIONES SEÑALADAS COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE GRAN MAGNITUD DE 27 DE FEBRERO DE 2010. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2011.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 298/SG.**

**SANTIAGO, 17 DE MAYO DE 2011**

**VISTOS:**

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2011;
4.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Decreto Supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior;
6.- Resolución Exenta N° 6.843, de 2010, del Ministerio del Interior;
7.- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

1
-
-



FISCAL

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, fueron señaladas como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud, las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
2.- Que, en el marco del Plan Nacional de Reconstrucción del Gobierno de Chile, el año 2010 SERNAM creó el Programa "Mujer, levantemos Chile", con 10 medidas concretas, que apoyan directamente a las mujeres y sus familias, en las seis regiones decretadas zona de catástrofe.
3.- Que, una de las 10 medidas que aborda el Programa, precedentemente señalado, es "Mujer y emprendimiento", que contempla la acción del Fondo concursable "Mujer, levantemos Chile" buscando con ello favorecer la participación activa de las organizaciones de mujeres en la reconstrucción social – comunitaria.
4.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
5.- Que, en el contexto anteriormente señalado, el Ministerio del Interior, mediante Resolución Exenta N° 6.843, de 2010, ha aprobado la entrega de la suma ascendente a $ 122.143.970, (ciento veintidós millones ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta pesos), al Servicio Nacional de la Mujer, para financiar programas y proyectos concursables, dirigidos a agrupaciones de mujeres de las seis regiones más afectadas por el terremoto ocurrido el 27 de Febrero de 2010, tales como restauración de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, reconstrucción de sedes sociales o comunitarias, mejoramiento del barrio y otras iniciativas similares.
6.- Que, el fundamento de la entrega de los fondos unido al objetivo específico del presente proceso concursal, además, demandan de la autoridad el reconocimiento de la realidad práctica de las organizaciones de mujeres que por esta medida se pretenden fortalecer.



FISCAL

**RESUELVO:**

**1°) APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas que regirán el desarrollo de la acción Fondos Concursables para Iniciativas de Restauración y de necesidades e intereses de Reconstrucción y/o Reparación. Servicio Nacional de la Mujer año 2011, cuyo objeto es promover la participación activa de las mujeres en el proceso de restauración y reconstrucción social y comunitario del país, en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío - Bío, Araucanía y Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

**"// BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN Y DE NECESIDADES E INTERESES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN, DIRIGIDOS A AGRUPACIONES DE MUJERES DE LAS SEIS REGIONES SEÑALADAS COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE GRAN MAGNITUD DE 27 DE FEBRERO DE 2010. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2011.**

**ANTECEDENTES**

A consecuencia de la situación de catástrofe y reconstrucción que se vive en Chile luego del terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, se desplegaron planes y programas dirigidos a la recuperación y reconstrucción del país.
La evidencia internacional ha demostrado que las catástrofes naturales impactan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Algunos ámbitos en los que mayormente queda en evidencia esta situación son los siguientes:
Las principales fuentes de ingresos de las mujeres provienen del sector informal, servicios, comercio, agricultura y turismo; sectores más afectados por la catástrofe. Más preocupante aún cuando, en Chile, más de un tercio de los hogares son mantenidos por una mujer jefa de hogar.
Los empleos que se generan durante la reconstrucción están ligados principalmente a oficios o trabajos tradicionalmente a cargo de mano de obra masculina.
El aumento de las labores de cuidado -tradicionalmente efectuadas por mujeres- por la interrupción de los sistemas de apoyo limita las posibilidades de las mujeres de generar ingresos.
Las mujeres registran un mayor nivel de problemas de salud mental, especialmente trastornos por estrés post traumático.
Hay un aumento de la violencia hacia las mujeres.



FISCAL

Considerando la experiencia diferencial de mujeres y hombres en situación de catástrofes y desastres naturales, se hace evidente abordar las tareas de restauración y reconstrucción con enfoque de género, aplicando medidas de equidad que procuren corregir las desigualdades e invisibilización de las problemáticas particulares de las mujeres, que se agravan en tiempos de crisis y se tienden a postergar debido a las urgencias de las tareas de superación de la emergencia y reconstrucción.

En ese sentido, el Servicio Nacional de la Mujer, organismo coordinador de políticas públicas, tiene un rol estratégico en el proceso de reconstrucción, pudiendo incidir en la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas de restablecimiento y recuperación del país. Al respecto, en el marco de la reconstrucción antes señalada, SERNAM creó el Programa "Mujer, levantemos Chile", con 10 medidas concretas, que apoyan directamente a las mujeres y sus familias en las seis regiones más afectadas del país, sus objetivos son:

Fortalecer a las mujeres como agente activo en el proceso de recuperación del país tras el terremoto y tsunami.
Agrupar y difundir en forma simple y concreta el conjunto de medidas desarrolladas por el Gobierno para apoyar a las mujeres y sus familias en la reconstrucción del país.

Una de las 10 medidas que aborda el Programa es "Mujer y Emprendimiento", donde se inserta la acción de **Fondos Concursables** que favorecen la participación activa de las organizaciones de mujeres en la restauración y reconstrucción social – comunitaria, considerando todos los procesos de toma de decisiones y definiciones de las necesidades de la comunidad y a su vez, contribuyen a la reconstrucción del tejido social desde una perspectiva de género.

La experiencia de distintos países que han vivido situaciones similares, da cuenta que el fomento de la asociatividad y participación de las mujeres en la toma de decisiones en situación de emergencia, recuperación y reconstrucción, incrementa la eficiencia y eficacia de las acciones. En tal sentido, la iniciativa de fondos concursables, busca promover la organización y liderazgo de las mujeres, contribuyendo directamente a la reconstrucción personal, social y material de su entorno más cercano y comunidad.



FISCAL

En este contexto, SERNAM en el marco de las diez medidas anunciadas en el programa de reconstrucción denominado "Mujer Levantemos Chile", ha recibido del Ministerio del Interior fondos de donaciones de la República de Turquía, para financiar programas y proyectos concursables, dirigidos a agrupaciones de mujeres de las seis regiones más afectadas por el terremoto ocurrido el 27 de Febrero de 2010, tales como restauración de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, reconstrucción de sedes sociales o comunitarias, mejoramiento del barrio y otras iniciativas similares.

**A. OBJETIVO GENERAL**

Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de restauración y reconstrucción del país, en las zonas que mediante Decreto Supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, fueron señaladas como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud de 27 de febrero de 2010, regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana, por medio del fortalecimiento de las organizaciones de base de mujeres.

**B.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Financiar proyectos concursables de restauración de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, reconstrucción y/o reparación de sedes sociales o comunitarias, y otras iniciativas similares, dirigidos a agrupaciones de mujeres de las seis regiones más afectadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

Teniendo presente que la restauración implica la idea de recuperar o recobrar lo que existía y fue afectado por el terremoto.

Al efecto se contempla, en definitiva, la posibilidad de optar por "**una**" de las siguientes alternativas:

**I Proyectos de iniciativas de restauración:**

**i.)** Corresponden a proyectos de implementación cuya principal partida es la adquisición o acceso a un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada, que contribuya a restaurar el bienestar material y social



FISCAL

de las beneficiarias del proyecto, como por ejemplo elementos de apoyo tecnológico, artículos para equipar sedes sociales, etc.

**ii.)** Corresponden a proyectos de implementación cuya principal partida es la adquisición de bienes de fomento productivo, que contribuyan a restaurar el bienestar material y social de las beneficiarias del proyecto, como por ejemplo maquinarias, herramientas, etc.

**II Proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación, que** corresponden a proyectos en que se describen principalmente necesidades e intereses de reconstrucción o reparación de un bien inmueble, que constituya sede para fines de acción social, o para fines productivos.

## C.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Por la sola presentación del proyecto a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que la organización postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se obliga a su cumplimiento y acepta los resultados del proceso de postulación y selección.

El SERNAM se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presente Bases de Postulación, conforme al criterio de igualdad de los participantes, teniendo en cuenta, además, durante la ejecución de la convocatoria, los principios de legalidad, de máxima eficacia, eficiencia y transparencia.

## D.- FINANCIAMIENTO

Los recursos para el financiamiento de los "Fondos Concursables" contempla fondos entregados a Sernam por el Ministerio del Interior provenientes de donaciones del Gobierno de Turquía, con los que se financiará el costo de proyectos vinculados a concretar iniciativas de restauración y de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, como asimismo de sedes sociales o comunitarias, por un monto total de hasta $5.000.000 (cinco millones de pesos) por proyecto adjudicado, distribuidos entre las 6 regiones señaladas como zonas de catástrofe derivada del sismo de gran magnitud de 27 de febrero de 2010, de acuerdo a la siguiente tabla :



FISCAL

| Región | Recursos Disponibles |
|---|---|
| Valparaíso | $6.100.000 |
| RM | $6.100.000 |
| O'Higgins | $18.300.000 |
| Maule | $30.543.970 |
| Bío-Bío | $42.800.000 |
| Araucanía | $18.300.000 |
| Total | $122.143.970 |

## E.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

**Perfil de postulantes:** Podrán postular como ejecutores de proyectos, organizaciones sociales y comunitarias, sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente, inscrita, y que cuente con información actualizada en el Registro de Unidades Receptoras de Fondos públicos, según lo estipulado en la Ley N° 19.862. Estas organizaciones deberán tener domicilio en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana, haber sido afectada por el terremoto de 27 de febrero de 2010, y por tanto estar constituida legalmente a esa fecha, no mantener deudas con el Estado y contar entre sus socios/as con la presencia de más del 50% de mujeres, las que deberán tener representación en la directiva.

Las organizaciones postulantes deben individualizar a su representante legal, quien en tal calidad será el responsable del proyecto, de administrar los fondos y responsable de la posterior rendición de cuentas, así como del cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del proyecto y convenio respectivo.

Independiente del tipo de proyecto, se podrá postular por el financiamiento total o parcial del proyecto. En caso de financiamiento parcial se entenderá por:

Aporte propio: Aquél realizado por la entidad para la ejecución del proyecto y que no proviene de los fondos concursables, acreditado mediante declaración jurada de la representante legal de la organización, adjunta a comprobante bancario correspondiente.

Aporte de terceros: los realizados por personas naturales o jurídicas que no formen parte de la organización postulante, que complementen el aporte solicitado y

que contribuyen a la ejecución del proyecto, acreditado mediante declaración jurada de la persona natural o de la representante legal de la persona jurídica, adjunta a comprobante bancario correspondiente.

No obstante, exista aporte propio o de terceros, no serán admitidos proyectos de cuantía total mayor a 2.000 UTM.

**Tipos de proyectos:** Los fondos que se concursan podrán ser destinados para financiar los siguientes tipos de proyectos:

Sólo se admitirán proyectos de iniciativas de restauración relativas a la implementación de fuentes productivos o de emprendimiento femenino, y de sedes sociales o comunitarias, como asimismo, de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación de sedes sociales o comunitarias y de fuentes productivas o de emprendimiento femenino, dirigidos a organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del postulante, que acrediten legalmente que hayan sido efectivamente afectadas en tales ítems por el terremoto de 27 de febrero de 2010, y que tengan por objeto el reestablecimiento o recuperación de su funcionamiento.

Se requiere que las organizaciones acrediten su existencia jurídica a la fecha del terremoto del 27 de febrero de 2010, que las fuentes productivas, de emprendimiento y sedes sociales o comunitarias de su proyecto, existían, fueron afectadas, y funcionaban con anterioridad al terremoto en una de las 6 regiones señaladas como zona afectada por catástrofe derivada del sismo, regiones en que la organización además debe acreditar que registra domicilio.

En consecuencia se distinguen las siguientes alternativas de proyectos, optativos:

I **Proyectos de iniciativas de restauración, (con dos líneas de acción)**: corresponden a proyectos de " **implementación"** cuya principal partida es:

**i.)** la adquisición o acceso a un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada, que contribuya a restaurar el bienestar material y social de las beneficiarias del proyecto, por ejemplo elementos de apoyo tecnológico, artículos para equipar sedes sociales, etc.



FISCAL

**ii.)** Corresponden a proyectos de implementación cuya principal partida es la adquisición de bienes de fomento productivo, que contribuyan a restaurar el bienestar material y social de las beneficiarias del proyecto, por ejemplo maquinarias, herramientas, etc.

Estas dos alternativas de proyectos se encuentran dirigidas a la compra de un bien mueble, y no contempla el financiamiento de reparaciones.

**II Proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación**: corresponden a proyectos en que se describen principalmente necesidades e intereses de reconstrucción o reparación de un bien inmueble, que constituya sede para fines de acción social, o dependencias productivas.

Este tipo de proyectos contempla la obligación de la organización postulante de encomendar directamente su ejecución a una empresa constructora vía licitación privada, sujetándose estrictamente a las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, entre las que se contempla la acreditación dentro del plazo de ejecución del cumplimiento de la normativa general de urbanismo y construcciones, estando conciente que de no cumplirse con estos requisitos Sernam podrá llevar a cabo las acciones administrativas y legales que correspondan, especialmente en cuanto diga relación con el monto adjudicado.

Así, en cuanto al cumplimiento de la normativa general de urbanismo y construcciones, la organización postulante debe encargarse que la empresa constructora licitada obtenga y presente dentro del plazo de ejecución del proyecto, la totalidad de la documentación requerida para ese tipo de obras por la normativa de construcción vigente, tales como permiso municipal, certificación de recepción final por parte de la Dirección de Obras Municipal respectiva, dando estricto cumplimiento a las orientaciones técnicas del anexo 8, de lo contrario, la organización adjudicada deberá restituir la totalidad de los recursos asignados a su ejecución.

Además, atendido al tipo de proyecto, la organización postulante sólo podrá ejecutarlo mediante una empresa constructora que debe seleccionar vía licitación privada, y en estricto cumplimiento a las presentes bases y anexos. Por tanto la organización postulante deberá considerar:
Que, la adjudicación se encuentra referida a un proyecto de iniciativa de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación.

Que, la ejecución del proyecto adjudicado queda sujeto a la acreditación de que la obra de reconstrucción y/o reparación fue efectuada por una empresa constructora seleccionada vía licitación privada, y que además se ha cumplido a cabalidad con las exigencias dispuestas al efecto en las presentes bases y sus anexos.
Que, debe acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa legal vigente para la ejecución de este tipo de obras, en especial los de la Ley de Urbanismo y Construcciones.
Que, en este tipo de proyectos debe establecerse dentro del mismo un cronograma que de cuenta de todas las acreditaciones exigidas al efecto, teniendo como referencia base los plazos establecidas en la letra F de las presentes bases, como asimismo, contemplar que la aprobación de rendición de cuentas considera al menos: - Que se acredite que la obra de reconstrucción y/o reparación fue efectuada por una empresa constructora seleccionada vía licitación privada; - Que se ha cumplido a cabalidad con las exigencias dispuestas al efecto en las presentes bases y sus anexos; - Que se acompaña la certificación de la recepción final de la obra por parte de la autoridad competente, de ser legalmente pertinente; - Que se acompaña una declaración jurada del representante legal de la organización adjudicada, en que de fe de que la obra contempló los materiales cotizados referencialmente en la presentación de su proyecto; - Que se acompaña certificado del inspector técnico de obras de la empresa contratista que acredite su recepción final en conformidad al proyecto adjudicado, y especialmente en relación al uso de las materiales cotizados referencialmente en la presentación del proyecto. Efectuada en anexo 7.

**En relación a ambos proyectos:**
Los postulantes podrán adjudicarse como máximo una de las alternativas de proyecto.

**Se privilegiarán aquellos proyectos de implementación que contemplen menores tiempos de ejecución, a fin de procurar la inmediatez del beneficio para sus beneficiarias.**

**Montos de los proyectos.** Las organizaciones postulantes podrán solicitar un aporte máximo de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) por proyecto.



FISCAL

**De las actividades no financiables**

No se financiarán con cargo a los proyectos:

i.- Gastos corrientes o de funcionamiento de las organizaciones postulantes, como contratación de servicios, personal, arriendos, consumos básicos y otros similares.

ii.- Gastos de licitación de la empresa constructora.

iii.- Gastos por concepto de garantía de fiel ejecución de contrato, y/o de póliza de seguro.

iv.- Acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión.

v.- Reparación o equipamiento de templos religiosos que tengan relación directa con actividades de culto.

vi.- Capacitación de dirigentes vecinales.

vii.- Gastos de Adquisición de inmuebles.

viii.- Gastos efectuados para la elaboración del proyecto, que no tengan directa relación con su ejecución.

ix.- Cotización sobre monto de reparación de bien mueble.

**F.- ETAPAS DE CONCURSO**

| ETAPA | FECHA |
|---|---|
| Difusión del concurso | Del 08 de junio al 04 de julio |
| Entrega de bases | Del 08 de junio al 04 de julio |
| Recepción de consultas y aclaraciones | Del 20 al 22 de junio |
| Respuesta a consultas y aclaraciones | Del 23 al 30 de junio |
| Recepción de proyectos | Hasta el 04 de julio a las 17:00 horas |
| Apertura de proyectos | 05 de julio |
| Evaluación de los proyectos | Del 6 al 12 de julio |
| Adjudicación de los proyectos | Entre el 13 y el 19 de julio |
| Firma de convenio de ejecución y entrega de fondos | Hasta el 22 de julio |
| Período de ejecución de los proyectos | Del 25 de julio al 18 de noviembre |
| Rendición de Cuentas | Hasta el 25 de noviembre |
| Entrega, recepción, y cierre de proyectos | Hasta el 30 de noviembre |



FISCAL

## G.- DESCRIPCIÓN ETAPAS DEL CONCURSO

### A) Etapa de difusión

La difusión de las presentes bases se realizará a través de la página Web de SERNAM y de las respectivas acciones que acuerden las Direcciones Regionales de SERNAM en su estrategia comunicacional, protegiendo la igualdad de la información y de la difusión.

### B) Etapa de entrega de bases y de Recepción de consultas y aclaraciones

Las Organizaciones interesadas en postular al fondo concursable para Iniciativas de restauración y de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación, deben retirar las bases y formularios de postulación en las oficinas de las Direcciones Regionales de SERNAM, dentro del plazo señalado en la letra F "Etapas de Concurso", de las presentes bases, en las siguientes direcciones:
**V Región de Valparaíso**: Bellavista 168. Edificio Centenario, piso 15. Valparaíso. Fono: 32-2233923
**VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins**: Calle Alcázar 561. Rancagua. Fono: 72-223874
**VII Región del Maule**: 1 Sur 515 entre 2 y 3 poniente. Talca. Fono: 71-226505
**VIII Región del Bío-Bío**: Cochrane 560. Concepción. Fono: 41-2240222
**IX Región de La Araucanía**: Prat 177. Temuco. Fono: 45-211526
**Región Metropolitana**: Villavicencio 346. Santiago. Fono: 02-5496342

Las consultas y aclaraciones se recibirán dentro del plazo señalado en la letra F "Etapas de Concurso" de las presentes bases, **hasta las 17 hrs.** por escrito, dirigidas a los/as encargados/as del proceso designados en cada Dirección Regional, con copia a la Directora Regional respectiva, cuyos correos electrónicos respectivamente son los siguientes:

Valparaíso: Claudia Ibáñez Guerra, cibanez@sernam.cl; Ana María Pacheco Rodríguez: ampacheco@sernam.cl
Región Metropolitana: Carolina Henríquez, chenriquez@sernam.cl; Paola Delgado Mocarquer, mail: pdelgado@sernam.cl
O'Higgins: María Alejandra Arenas, marenas@sernam.cl; Daniela Krauss Von Harpe, mail: dkrauss@sernam.cl
Maule: Iván Damino, idamino@sernam.cl; Paula Retamal Urrutia, mail: pretamal@sernam.cl



FISCAL

Bío-Bío: Paula Núñez, pnunez@sernam.cl; Claudia Hurtado Espinoza, mail: churtado@sernam.cl
Araucanía: Leticia López, llopez@sernam.cl; Soledad González Brand, mail: sgonzalez@sernam.cl

Se deja constancia que no se dará respuesta a las preguntas que se formulen fuera de plazo.

Durante esta etapa, las organizaciones podrán solicitar apoyo y asesoría para la elaboración de sus proyectos a las y los profesionales designados al efecto en cada Dirección Regional.

**C) Etapa de Recepción de Proyectos o postulación**

Los proyectos contenidos en formulario original de postulación, que se adjunta en anexo I, y la documentación necesaria, deberán ser presentados por las organizaciones postulantes en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de SERNAM correspondiente al domicilio de la organización postulante, y dentro de las fechas indicadas en las presentes Bases Técnicas. Sólo podrá presentarse un proyecto por organización.

**Requisitos de admisibilidad del proyecto**

- El proyecto deberá ser presentado en el Formulario de Postulación, Anexo 1 adjunto, acompañado de la siguiente documentación:
- El formulario debe ser presentado impreso o con letra clara y legible, completo íntegramente. Se declarará inadmisible una presentación que no se efectué en el formulario que se adjunta – Anexo I -
- Copia autorizada ante notario de la escritura pública en que conste la personalidad jurídica de la organización postulante constituída con anterioridad al 27 de Febrero de 2010, y certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, con detalle del nombre, RUT de la directiva, y N° y año de inscripción de la organización. Además el certificado deberá señalar expresamente la fecha de vigencia de la directiva, de lo contrario se deberá acompañar copia del acta de la última elección de directiva. Copia autorizada ante notario de la escritura pública en que conste la personería del representante legal y sus facultades.
- Fotocopia simple del RUT de la organización postulante.
- Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del/a representante legal de la organización postulante.



FISCAL

- Fotocopia simple de contrato de cuenta corriente o de libreta de ahorro a nombre de la organización postulante.
- Declaración jurada de la organización donde conste que cuenta con más de un 50% de socias mujeres y que alguna de ellas integra su directiva.
- Acreditación de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado (se obtiene en el sitio web www.registros19862.cl). Anexo IV, y certificado que acredite la calidad de persona jurídica receptora de fondos públicos.
- Declaración jurada notarial, sobre el hecho de no haber sido beneficiario ni contar con otro beneficio dirigido a los mismos objetivos específicos señalados en la letra B de las presentes bases, ni de contar con seguro sobre los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010, según anexo 6.
- La organización debe acreditar no tener deudas con el Estado, mediante certificado de la Tesorería emitido al efecto.
- Todas las organizaciones postulantes deben acreditar su calidad de damnificado, mediante informe emitido por la Municipalidad respectiva u otro organismo público competente. En caso de organizaciones postulantes a proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación, deben acreditar su inscripción en el Registro Nacional de damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Municipalidades.
- Se debe acreditar la existencia y funcionamiento de las fuentes productivas, de emprendimiento y de las sedes sociales o comunitarias con anterioridad al terremoto, en una de las 6 regiones declaradas como zona afectada por el sismo de gran magnitud de 27 de febrero de 2010, regiones en que la organización además debe acreditar que registra domicilio.
- Señalar correo electrónico para los efectos de notificaciones dentro del proceso concursal, y en caso de no tenerlo, número telefónico para citación personal.
- No obstante exista aporte propio o de terceros, no serán admitidos proyectos de cuantía total mayor a 2.000 UTM.

- Para el caso de proyectos de iniciativas de restauración:

1.- Se debe acreditar la existencia, la destrucción y/o deterioro del bien mueble objeto del proyecto, mediante declaración jurada, y/documentos, y/o fotografías que den cuenta de ello, e indicar el domicilio social en donde se instalará y funcionará.

2.- En caso de que se trate de fuentes productivas o de emprendimiento acreditar el/los permisos de funcionamiento respectivo.
3.- Se deben acompañar 3 cotizaciones seleccionando fundadamente los bienes muebles objeto del proyecto, en valores expresados en pesos, al contado, en efectivo, no pudiendo pagarse con tarjetas bancarias ni de casas comerciales.
4.- En todo caso, si el bien no se encuentra destruido sino sólo deteriorado debe acreditarse mediante cotización de servicio establecido, que el costo de reparación del bien es igual o superior al valor comercial que se registra en las cotizaciones del proyecto.

- Para los proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación:

1.- Se debe acreditar dominio o comodato del bien inmueble, anterior al terremoto de 27 de febrero de 2010, según se describe más adelante, así como su deterioro, destrucción o pérdida por causa del mismo.
2.- Se debe adjuntar declaración jurada fundada del representante legal de la organización postulante, de que el proyecto obedece a un tipo de obras de reconstrucción y/o reparación cuya recepción final municipal se obtendrá y presentará dentro de los plazos de ejecución del proyecto -.letra F de las presentes bases - , asumiendo toda responsabilidad en el punto, o bien, de que de no requerirse dicha recepción final por la naturaleza de la obra presentará en su oportunidad el certificado del inspector técnico de obras de la empresa contratista que acredite su recepción final - anexo 7-.
3.- Se deben acompañar 3 presupuestos referenciales seleccionando fundadamente una de ellas, en valores expresados en pesos, pudiendo pagarse a crédito, bajo la condición que el pago integro del mismo se efectúe dentro del plazo de ejecución del proyecto – Letra F de las presentes bases -.

**Antecedentes adicionales que debe contener todo proyecto**

**Cotizaciones o presupuestos:**

**Para proyectos de iniciativas de restauración:** deberán presentarse tres cotizaciones o presupuestos, emitidos por servicios del comercio establecido, que emitan factura, debidamente timbradas, y firmadas por el proveedor. Los precios deben ser expresados en efectivo, al contado, de los mismos bienes específicamente postulados, en cantidad e identidad técnica.



FISCAL

Se deberán destacar y fundamentar los bienes seleccionados con un criterio estrictamente enmarcado en la recuperación de un bien semejante al perdido o deteriorado a consecuencia del sismo.

El postulante una vez adjudicado, estará obligado a adquirir los bienes que el mismo seleccionó en las cotizaciones acompañadas en la postulación.

No se aceptarán cotizaciones vía Internet, ni precios promocionales.

Asimismo, se debe acreditar debidamente el lugar en que funcionará el equipamiento, mediante un certificado emitido por el/la representante legal de la organización, y considerar que dentro de los plazos de ejecución establecido en la letra F de las presentes bases, el bien mueble debe ser recepcionado, y, además, tratándose de fuentes productivas o de emprendimiento se debe contar con el permiso de funcionamiento que corresponda.

**Para proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación:** Se debe acreditar dominio o comodato del inmueble a reparar de la siguiente manera:
Cuando la organización es dueña del inmueble:
- Certificado de Dominio Vigente EN ORIGINAL, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días de anticipación a la fecha de postulación, a nombre de la persona jurídica postulante.
- Copia de la inscripción de dominio otorgada por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, para el caso que el certificado anterior no acredite que ese dominio existía al 27 de febrero de 2010.

No se aceptarán fotocopias simples.

Cuando la organización no es dueña del inmueble:

- Fotocopia autorizada por notario del contrato de arriendo o comodato sobre el inmueble, debidamente inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, celebrado con anterioridad al 27 de febrero de 2010, y con una vigencia al futuro no inferior a 5 años



FISCAL

- Certificado de Dominio Vigente EN ORIGINAL a nombre del dueño, (arrendador o comodante), otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días de anticipación a la fecha de postulación.

No se aceptarán fotocopias simples.

El comodante será el propietario del bien entregado en comodato y el comodatario la persona jurídica postulante.

Sólo cuando los derechos de uso sean otorgados por un órgano público, se admitirá otro título de uso, el que debe estar inscrito a nombre de la organización postulante.

La ejecución de proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación debe ser efectuada por una empresa constructora seleccionada por la organización adjudicada vía licitación privada. En el proceso de licitación deberá invitarse mediante carta al menos a 4 empresas constructoras cuyos propietarios/ socios no tengan vínculo de parentesco con ningún socio/a de la organización, y se deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el anexo 8 adjunto.

En su relación con la empresa constructora la organización adjudicada debe considerar que el/los pagos cursados a la constructora licitada, en virtud del contrato de ejecución de obra de reconstrucción y/o reparación suscrito al efecto, debe rendirlo esa organización documentadamente a Sernam, según establece la Resolución Exenta N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

**D) Etapa de Apertura de proyectos**

La revisión de los requisitos de admisibilidad será efectuada por la **Comisión de Apertura** -integrada por dos representantes designados por la Directora Regional al efecto, y el o la abogado/a regional, la que levantará un acta de apertura de todos los proyectos presentados, especificando aquellos que se declaran admisibles por ajustarse a la bases y aquellos que no. Este documento se presentará a la **Comisión de Evaluación Regional.**

En el caso de que la Comisión de Apertura formule observaciones en el proceso administrativo (requisitos de admisibilidad), la comisión podrá solicitar las enmiendas siempre que no afecte el principio de igualdad de los postulantes, y



FISCAL

en su caso, la organización que presentó el proyecto contará con un plazo máximo de 1 día corrido, una vez notificado personalmente o mediante correo electrónico, para subsanar dichas observaciones y presentar los antecedentes que correspondan en la oficina de partes de la Dirección Regional respectiva, de lo contrario el proyecto será declarado inadmisible.

Aquellas organizaciones postulantes que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases concursales y sus anexos, serán declaradas inadmisible y no pasarán a la etapa de evaluación, notificándoseles de tal hecho personalmente o mediante correo electrónico.

**E) Etapa de Evaluación de proyectos**

Se procederá a efectuar una revisión de todos los antecedentes adicionales y técnicos de los proyectos declarados admisibles, por parte de una comisión de evaluación regional.

**La Comisión de Evaluación Regional** – compuesta por un/a representante designado/a por la Directora Regional, el/la Jefe/a administrativo regional y la encargada OIRS regional, los que asumirán a partir de ese momento la responsabilidad de evaluar los proyectos admisibles de acuerdo a indicadores técnicos y realizar una priorización de los mismos según el puntaje alcanzado en la tabla de ponderación que más adelante se señala. El resultado de esta etapa, se plasmará en un acta de evaluación que se entregará a la Directora Regional correspondiente.

Tabla de Evaluación:

| TABLA DE PONDERACION | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITOS | CARACTERISTICAS | INDICADORES | PUNTOS |
| Coherencia y factibilidad técnica del proyecto | El proyecto se considera técnicamente viable y acorde con los plazos para su ejecución. Se entenderá | Propuesta técnica viable y coherente respecto de plazo de ejecución contemplado en las bases. | 25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | técnicamente viable un proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases y anexos. | Propuesta técnica inviable y/o incoherente respecto de plazo de ejecución | 0 |
| Cobertura | Número de personas que se benefician con el proyecto. | Sobre 100 personas | 25 |
| | | Menos de 100 personas y más de 50 | 10 |
| | | Menos de 50 personas | 5 |
| Financiamiento | Evalúa los ítems de presupuestos, y gastos, (cotización seleccionada en caso de proyectos de iniciativas de restauración, y precios | Presenta relación y coherencia entre los ítems de presupuestos y gastos, y los requerimientos técnicos del proyecto. | 25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | referenciales seleccionados, con desglose de materiales en caso de proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación), y su absoluta conformidad técnica con los requerimientos expuestos en el proyecto a ejecutar. | No existe coherencia entre los requerimientos técnicos y la presentación de ítems de presupuestos y gastos asociados a su ejecución | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Iniciativas de restauración y de necesidades e intereses de Reconstrucción y/o reparación | El proyecto tiene como propósito directo contribuir a la implementación o a las necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación de sedes sociales o comunitarias o fuentes productivas y de emprendimientos de mujeres, perdidos y/o destruidos a consecuencia del terremoto. Entendido como restauración de lo que a la época del sismo existía. | El proyecto cumple de manera clara y directa con los objetivos del fondo concursable | 25 |
| | | El proyecto no cumple con los objetivos del fondo, o lo hace de manera tangencial | 0 |

La Evaluación de los proyectos será de exclusiva responsabilidad de la comisión evaluadora Regional.

**F) Etapa de adjudicación de proyectos:**

El monto que se adjudicará a cada proyecto sólo corresponderá a la cotización o al presupuesto referencial seleccionado adjunto al proyecto.
La Directora Regional de SERNAM respectiva, de acuerdo a la lista que le notificará la Comisión Evaluadora y siguiendo su orden decreciente, procederá a adjudicar los proyectos mediante acto administrativo correspondiente. Posteriormente se procederá a notificar de la adjudicación del fondo, personalmente o a través de carta certificada, a las organizaciones adjudicadas.

El listado de los proyectos adjudicados será publicado en la página web www.sernam.cl, además de un mural en un lugar de fácil acceso al público en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM respectiva, sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que se puedan implementar a fin de fortalecer la difusión del resultado del concurso.

La Directora regional remitirá formalmente a través de un memorándum a la Jefa del Departamento OIRS Mujer y Gestión de Proyectos, de Sernam nivel central, los proyectos aprobados, acta de evaluación, tabla de ponderación y la Resolución de adjudicación respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su total tramitación.

**Cancelación del llamado**

El Servicio Nacional de la Mujer, se reserva el derecho a cancelar mediante Resolución fundada, en cualquier momento el presente llamado, y hasta antes de la entrega de los fondos, mediante la comunicación de tal circunstancia en su página web. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesadas/os, sin ningún tipo de responsabilidad para el Servicio.

**G) Etapa de Firma de Convenio de Ejecución y Entrega de Fondos**
Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones, cada organización adjudicada deberá firmar un convenio de ejecución del proyecto en las oficinas que correspondan, de las Direcciones Regionales del SERNAM respectivas, en el plazo señalado en la letra F de las presentes bases "Etapas de Concurso".



FISCAL

El convenio incorporará a su cuerpo las presentes bases y todos sus anexos, obligando a la organización adjudicada a cada uno de sus contenidos.

La respectiva Dirección Regional, una vez firmado el correspondiente convenio, y aprobado por Resolución interna, transferirá mediante una única remesa el monto del proyecto adjudicado, mediante cheque nominativo, tarjado al portador, y cruzado para depósito, al/la representante de la organización adjudicada, siempre que cuente con poder suficiente para ello en conformidad a sus estatutos. Para las organizaciones que no sean cuenta correntistas, la transferencia se efectuará mediante depósito en libreta de ahorro de la organización adjudicada, en el plazo señalado en la letra F de las presentes bases "Etapas de Concurso", todo contra entrega de formulario de adjudicación y recepción de fondos – adjunto Anexo II.

Los adjudicatarios de los fondos de proyectos de iniciativas de restauración se obligan a no enajenar los bienes muebles que se adquieran con los mismos, en el lapso de al menos 10 años.

**H) Etapas de Ejecución de los proyectos**

Las organizaciones ejecutarán sus proyectos en el plazo por ellas señalado en el formulario de postulación, el que debe estar comprendido en el plazo establecido en la letra F de las presentes bases "Etapas de Concurso", con estricta sujeción a las presentes bases y sus anexos y dando total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto, y al proyecto mismo. En caso contrario, SERNAM se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y convenio, y exigir la restitución de la totalidad de los fondos entregados, sin perjuicio de las demás acciones que en el caso puedan corresponder.

Los adjudicados deberán invertir los recursos sólo en los ítems definidos en el formulario de postulación, que da cuenta del proyecto adjudicado. La variación de los costos efectivos del proyecto en relación a los presentados en la postulación, serán de cargo exclusivo de los adjudicados.

El seguimiento técnico de la ejecución del proyecto deberá ser presencial y mensualmente deberá elaborarse un informe del estado de avance de la ejecución del proyecto, el que estará a cargo de la unidad técnica a nivel regional. Esta unidad tendrá acceso en todo momento tanto a las actividades de



FISCAL

los proyectos en ejecución como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

Respecto a la ejecución de los proyectos, se considerarán cerrados y recepcionados una vez certificada su ejecución por la unidad técnica regional, dentro del plazo establecido en la letra F de las presentes bases y una vez aprobada satisfactoriamente la rendición de cuentas por la/el jefa/e administrativa/o regional de cada Dirección Regional, dentro de los plazos señalados en la letra F antes citada.

Para los proyectos de iniciativas de restauración se debe certificar la compra respectiva y su recepción en el domicilio de la organización adjudicada, o de funcionamiento de la sede social o comunitaria, fuente productiva o de emprendimiento, por parte de su representante legal.

Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos debe acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de admisibilidad, antecedentes adicionales a todo tipo de proyecto, y requerimientos de las presentes bases, convenios y anexos, como por ejemplo, para el caso de los proyectos de intereses y necesidades de reconstrucción y/o reparación, las organizaciones deberán presentar certificado de recepción final de obras emitido por la autoridad competente, la declaración jurada de recepción de obras del inspector técnico de obras de la empresa contratista - según anexo 7- , y certificado de cumplimiento integro del contrato suscrito entre la organización adjudicada y la empresa contratista.

De no dar cumplimiento a estas exigencias las organizaciones adjudicadas deberán reintegrar la totalidad de los fondos adjudicados y Sernam se reserva la facultad de proceder como en derecho corresponda.

**Rendición de cuentas**

La organización adjudicada deberá presentar una rendición mensual de fondos al/la jefe/a administrativo/a regional, los cinco primeros días hábiles de cada mes contados desde la fecha de recepción de fondos, la que comprenda al menos los gastos efectuados, el estado de avance del proyecto, y el saldo. El profesional indicado, deberá efectuar la revisión de la rendición de cuentas correspondiente y hacer, si procede las observaciones pertinentes para su corrección. Todo ello conforme a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la



FISCAL

República y al Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas del Sernam, en lo que no sea contrario a la primera.

Todo recurso que no fuese utilizado en la ejecución del proyecto adjudicado, debe ser reintegrado a Sernam, depositándolo en la cuenta corriente de la Dirección Regional respectiva, remitiendo el comprobante respectivo a dicha Dirección, para su posterior consolidación en la contabilidad del nivel central de Sernam, para rendir mensualmente al Ministerio del Interior.

Las rendiciones deben presentarse en el formulario adjunto anexo III, y se deberán rendir todos los gastos que se originen, y que tengan directa relación con la ejecución del proyecto.

Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

**No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos de cualquier naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del acto administrativo que aprueba los convenios de ejecución de proyectos, ni posteriores a la data de cierre de ejecución del proyecto adjudicado, como asimismo, cualquier gasto de la organización que no tenga directa relación con la ejecución del proyecto, tales como los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización, salvo que este último obedezca a un proyecto de iniciativa de necesidades e intereses de reconstrucción adjudicado.**

La entidad ejecutora deberá presentar a SERNAM, a más tardar 5 días hábiles después del cumplimiento del plazo máximo establecido para la ejecución del proyecto, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, y dentro de los plazos señalados en la letra F de las presentes bases, el Formulario de Rendición de cuentas, anexo III, acompañando los documentos originales necesarios que justifiquen los gastos realizados en el mes de cierre del proyecto, (boletas, facturas, comprobantes o recibos), dicha rendición debe efectuarse en cumplimiento estricto de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República y el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas de Sernam en todo lo que no sea contrario a la primera, y no será recibida en otras condiciones, correspondiendo



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

la devolución de todo excedente. EL PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ES EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

El Formulario de rendición de cuentas será entregado por las organizaciones, junto a la documentación de respaldo, en cada Dirección Regional, a su jefe/a administrativo/a regional quien las analizará y con el informe de seguimiento emitido por la unidad técnica regional, sobre verificación del estado de avance o ejecución efectuada en el período, deberá comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas validando que la documentación de respaldo de la rendición sea suficiente para sustentar el gasto rendido conforme a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y al Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contrario a la primera, pudiendo aprobar, rechazar o efectuar observaciones a la cuenta rendida. La actuación del/la jefe/a administrativo/a regional deberá contar con los informes mensuales de seguimiento y aprobación emitidos por la unidad técnica regional. Las organizaciones contarán con un período de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios. Para el caso de que la cuenta sea rechazada o no se subsanen las observaciones efectuadas, la adjudicada estará obligada a reintegrar a Sernam en la cuenta respectiva, el monto correspondiente a lo rechazado. El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales civiles y penales que correspondan, a fin de que la organización restituya a la brevedad, los recursos cuya rendición no sea aprobada.

Los ejecutores que no cumplan con la obligación de rendir cuentas en conformidad a todo lo anteriormente señalado, estarán obligados al reintegro de la totalidad de los recursos adjudicados; Además la organización adjudicada quedará inhabilitada para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

**Especificaciones para la rendición de cuentas:**

1.- Se deberá adjuntar la documentación original, sólo en casos calificados debidamente acreditados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias debidamente autentificadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización escrita del/la jefe/a administrativo/a regional respectivo.



FISCAL

2.- Se aceptarán sólo facturas debidamente autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos, cumpliendo los siguientes requisitos:

Las facturas emitidas por la empresa contratista para obtener el pago por la ejecución de la obra contratada, deben ser emitidas a nombre y RUT del adjudicado, de acuerdo a los criterios que priman en el área financiera de Sernam.
Debe detallar los artículos adquiridos o en su defecto adjuntar las respectivas guías de despacho.
Debe ser emitida con fecha posterior a la fecha de entrega de fondos a la organización.
Debe ser pagada en efectivo y al contado, no puede ser pagada a crédito. Se rechaza cualquier compra realizada con tarjetas bancarias o de casas comerciales, etc., sin perjuicio de tener presente lo dispuesto en el párrafo final letra c), etapa de recepción de proyectos o postulación requisitos de admisibilidad de proyectos.

3.- Antecedentes adicionales a acompañar para los proyectos de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación, (ver exigencias anexo 8 y 7), en síntesis:

Contrato de obras, en donde aparezcan plazos, valor, forma de pago, garantía de trabajo efectuado y anexo tales como: presupuesto detallado, especificaciones técnicas.
Copia del permiso de edificación, según normativa legal vigente, (se debe entregar copia del expediente completo el cual incluye el certificado de permiso de edificación y especificaciones técnicas de la obra aprobada), y demás exigidos al efecto en las presentes bases, especialmente en relación a la normativa de Urbanismo y Construcciones. Salvo en los casos en que se acredite que el permiso no es exigible, anexos 8 y 7.
Recepción final de las obras, por parte de la autoridad competente, de requerirse en conformidad a la normativa legal vigente.
Se deben adjuntar fotografías que den cuenta de los avances de la ejecución del proyecto.
Las facturas deben coincidir con el presupuesto referencial seleccionado en el proyecto adjudicado, y con el avance respectivo de las obras de ejecución.



FISCAL

En caso de que una organización adjudicada no obtenga el permiso de edificación o la recepción definitiva, correspondiendo hacerlo dentro del plazo de ejecución señalado en el proyecto y la letra F de las presentes bases, deberá reintegrar a Sernam la totalidad del monto recibido por la adjudicación y reservándose Sernam el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan.

**I) Etapa de entrega y recepción de proyectos**

Los proyectos se entenderán cerrados al cumplir con las exigencias establecidas para su recepción en el punto H) de las presentes bases, en el plazo señalado en la letra F de las presentes bases "Etapas de Concurso", sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias que aparecen en los anexos adjuntos.

Su cierre se certificará por la Dirección Regional respectiva, después de que la unidad técnica regional certifique el cumplimiento íntegro de las presentes bases y sus anexos, de los proyectos, y de los convenios, lo que producirá el término del convenio de ejecución, el fin del proceso y el cese total para Sernam de cualquier tipo de obligación o de responsabilidad presente o futura, sin perjuicio de que esta institución mantenga el derecho de ejercer las acciones legales civiles y penales que de alguna forma se relacionen con este origen.

## H UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE

La Unidad Técnica regional es el/la encargado/a del proceso regional designado por la Directora Regional respectiva.

## I OTRAS DIS POSICIONES

**I.- De la autenticidad de los datos aportados**
Por el sólo hecho de presentar la postulación se entenderá que el postulante declara y se compromete a que los antecedentes e información acompañados constituyen documentación fidedigna íntegra.

En el evento de detectarse fundadamente falsedades por los integrantes de la unidad técnica regional o nacional, Sernam se reserva el derecho a declarar inadmisible la postulación, y/o dejar sin efecto la adjudicación, poner término anticipado al convenio, y exigir la restitución de los fondos transferidos, además de remitir los antecedentes a la justicia ordinaria, Asimismo, a poner término



FISCAL

anticipado al proyecto cuando la unidad técnica regional y nacional, fundadamente lo requieran, dando origen a todas las acciones legales y administrativas que se estimen pertinentes.

**II.- De la devolución de los antecedentes**

Sernam no devolverá los antecedentes, documentos o información de los proyectos presentados, salvo en el caso dispuesto en el punto f), párrafo final, **cancelación del llamado**, de las presentes bases.

**J** Sernam se reserva el derecho de efectuar un nuevo o segundo llamado de la especie. Asimismo a interpretar las presentes bases y/o modificarlas hasta antes del cierre de la etapa de recepción de proyectos.



FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

## ANEXO I
## FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS

Uso Interno
SERNAM DIRECCIÓN REGIONAL :.....
Fecha Recepción:.....

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | |

**ANTECEDENTES ORGANISMO EJECUTOR**

| | |
|---|---|
| Nombre Organización: | RUT: |
| Dirección: | Teléfono: |
| | Fax: |
| | E-mail: |
| Nombre representante legal: | RUT: |
| Dirección: | Teléfono: |
| | Fax: |
| | E-mail: |
| Nombre, dirección, e-mail, RUT de la directiva de la organización | |



FISCAL

| | |
|---|---|
| Nombre, y RUT de miembros de la organización que participarán en la ejecución del proyecto | |
| Nombre, Rut y N° de teléfono del/la responsable proyecto: | Cargo y/o función en la organización: |

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del proyecto | | |
| Localización del proyecto (Dónde se ejecutará) | Comuna: | Región |
| | Población y/o sector: | |
| Tipo de proyecto | Iniciativas de Restauración ☐ | Necesidades e intereses de Reconstrucción y/o Reparación ☐ |
| Duración del proyecto | Fecha de inicio | Fecha de término: |
| Explique en qué consiste el proyecto (incluye, en su caso, las necesidades e intereses respectivas) – Breve reseña del proyecto de trabajo describiendo las intervenciones ha realizar. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| **Destinatarios/as del Proyecto** (incluir número, sexo y rango de edad de destinatarias/os) | | |
| Explique cómo el Proyecto contribuye a la reconstrucción social-comunitaria | | |

| PROYECTO DE INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN | PRESUPUESTO PROYECTADO CONFORME A COTIZACIÓN SELECCIONADA ADJUNTA | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | $ | % |
| Gatos de adquisición bienes muebles | | |
| Gastos adquisición bienes de fomento | | |



CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

| | | |
|---|---|---|
| productivo | | |
| Costo Total del Proyecto | | |

| **PROYECTO DE NECESIDADES E INTERESES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN** | **PRESUPUESTO PROYECTADO CONFORME A PRESUPUESTO REFERENCIAL SELECCIONADO ADJUNTO** | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | $ | % |
| Gastos de reconstrucción y/o reparación Infraestructura | | |
| Costo Total del Proyecto | | |

**Los gastos deben guardar estrecha relación con las cotizaciones y presupuestos referenciales seleccionados adjuntos al proyecto de postulación.**

| | $ | 100% |
|---|---|---|
| Costo Total del Proyecto | | |
| Aporte solicitado a SERNAM | | |
| Cofinanciamiento - Aporte propio | | |
| Cofinanciamiento -Aporte de terceros | | |
| Costo Total del Proyecto | | 100% |

En caso de considerar Aporte de terceros, especificar fuente de financiamiento:

| | |
|---|---|
| Aporte de terceros | |

Objetivos: (¿Qué es lo que la organización quiere lograr con el proyecto?)

| | |
|---|---|
| General: | |

| | |
|---|---|
| Específicos: | 1) |
| | 2) |

**Actividades:**

| **Objetivo Específico** | **Actividades** (Actividades que permitan alcanzar los objetivos propuestos) |
|---|---|
| 1) | a) |
| | b) |
| | c) |



FISCAL

| | |
|---|---|
| 2) | a) |
| | b) |
| | c) |

Calendario de Actividades:

| N° | Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

## ANEXO II
## FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN Y RECEPCIÓN DE FONDOS

**1**.-Se deja constancia que con fecha..... de 2011, se ha seleccionado el Proyecto _____, en el llamado a concurso: **"FONDOS CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN Y DE NECESIDADES E INTERESES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN, DIRIGIDOS A AGRUPACIONES DE MUJERES DE LAS SEIS REGIONES SEÑALADAS COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE 27 DE FEBRERO DE 2010. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2011.**

**2.-** En este acto se hace entrega y recepción conforme de la suma de $ .....-(.....pesos), a la organización_____para ejecutar el proyecto_____ relativo al N° 1 precedente.

**3.-**La Organización_____declara conocer las Bases Técnicas y administrativas, sus aclaraciones y sus 8 anexos y se compromete en este documento a dar fiel cumplimiento a las mismas.

**4.-**La Organización _____se compromete especialmente a rendir los fondos recibidos conforme al número 2 precedente, en la forma establecida en el Formulario de Rendición de Cuentas (Anexo III), dando estricto cumplimiento a la preceptuado por la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y las datas dispuestas al efecto.

**5.**- SERNAM, podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el/la adjudicado/a individualizado/a en el punto N° 2 del presente anexo, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan.

**Representante Legal**

**Organización.....**

**Directora Regional .....**

**Servicio Nacional de la Mujer**



FISCAL

## ANEXO III

## FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| | |
|---|---|
| Servicio Nacional de la Mujer – Gobierno de Chile | **INFORME FINANCIERO MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**<br>SECTOR PRIVADO |

**MES RENDIDO: _____/2011__**
**N° RENDICIÓN: _____**
**FECHA DE RENDICIÓN: _____**

**1. INDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR:**

1.1 Institución: _____
1.2 Rut: _____
1.3 Proyecto: _____

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.4 Res. Convenio N° | | Monto del proyecto | $ |

**2. INFORME DE FLUJOS DE EFECTIVOS MENSUAL**

| **DETALLE** | **$** |
|---|---|
| **2.1 SALDO ANTERIOR** | _____ |
| **2.2 DETALLE INGRESOS** | _____ |
| **2.3 TOTAL FONDOS DISPONIBLES** | _____ |
| **2.4 DETALLE EGRESOS** | |
| **Ver detalle en formulario** | |
| 2.4.1 Gastos de Reconstrucción y/o reparación | _____ |
| 2.4.2 Gastos adquisición bienes muebles | _____ |
| 2.4.3 Gastos adquisición bienes fomento productivo | _____ |
| 2.4.4 Otros | _____ |
| **2.5 SALDO DE FONDOS DISPONIBLES MES SIGUIENTE:** | _____ |

**Nombre, Firma Y Timbre**
**Jefe(a) Administración y Finanzas**
**O Tesorero de la Organización**

**Nombre, Firma y Timbre**
**Representante Legal Organización**



FISCAL

## INFORME DETALLADO DE GASTOS E INVERSIÓN MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

SECTOR PRIVADO

**DETALLE DE EGRESOS**

**MES DE RENDICIÓN:** _____/201__ **N° DE RENDICIÓN:** _____

1.1 Institución: _____
1.2 Rut: _____
1.3 Proyecto: _____
1.4 Res. Conv. N°: _____

| Fecha | N° Comprob. Contable | Medio de pago / N° de cheque | Nombre del Proveedor | Tipo de Docto. | N° de Docto. | Detalle del Gasto | Items Presupuestario según Convenio | Monto ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL EGRESOS | | | | | | | | 0 |

_____
**Nombre, Firma Y Timbre**
**Responsable**

Nota: Se deberán adjuntar los documentos detallados anteriormente.

---

Sernam se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria a la indicada en el presente formulario, en el caso que la revisión de cuentas así lo amerite.

## ANEXO IV

**PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE COLABORADORES DEL ESTADO Y LAS MUNICIPALIDADES**
**LEY 19.862.**

Conforme lo establece la Ley 19.862, para que las organizaciones postulantes a los Fondos Concursables SERNAM-2011, puedan recibir transferencias en dinero, deben estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.- La inscripción se realiza vía internet.
2.- Las organizaciones deben ingresar al sitio web www.registros19862.cl
3.- Ingresar a la pestaña "Regístrate"
4.- Llenar paso a paso los campos solicitados

Las entidades u organizaciones no inscritas en el Registro, que reciban recursos públicos, deberán devolverlos reajustados conforme al interés má ximo convencional.
Los funcionarios/as públicos que otorguen recursos públicos a alguna organización o entidad no inscrita en el Registro, serán sancionados conforme lo señala el Estatuto Administrativo.



FISCAL

## ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE "FONDOS CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN Y DE NECESIDADES E INTERESES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN, DIRIGIDOS A AGRUPACIONES DE MUJERES DE LAS SEIS REGIONES SEÑALADAS COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE GRAN MAGNITUD DE 27 DE FEBRERO DE 2010. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2011.**

Fecha

Yo, ---------- , representante legal de la organización _____, Cédula de Identidad ----------, domiciliado/a en ----------, declaro bajo juramento que estoy en conocimiento de la postulación efectuada a los Fondos Concursables Para Iniciativas de restauración y de necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación, Servicio Nacional de la Mujer, año 2011, por la organización ---------- a la que represento.

Declaro, a su vez estar en conocimiento de las bases de postulación antes señalada, y de sus 8 anexos, aceptando cada una de sus partes.

Acepto la anulación absoluta de esta postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados. Declaro asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Código Penal.

Nombre, firma y timbre
Representante legal organización postulante



MINISTERIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

## ANEXO VI
## DECLARACIÓN PÓLIZA DE SEGURO

Señores
SERNAM

PRESENTE:

Yo (nombre)....., en mi calidad de representante legal de organización postulante (nombre de la organización)..... , domiciliada en dirección (calle, número, comuna, región)..... vengo en **declarar que al 27 de febrero de 2010 no contaba con póliza de seguros alguna respecto al inmueble y/o bienes muebles objeto del proyecto. Asimismo de no haber sido beneficiario ni contar con beneficio alguno dirigido a los mismos objetivos del proyecto.**

Saluda atentamente a ustedes,

_____

Nombre y firma del representante legal de la organización



FISCAL

## ANEXO VII

**DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE OBRAS (EN EL CASO QUE NO PROCEDA LA RECEPCION FINAL DE OBRAS POR LA DOM, NO OBSTANTE LO ANTERIOR SERNAM SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL O NACIONAL.)**

Con fecha _____en virtud del convenio de fecha_____entre SERNAM y la organización, y del Contrato de fecha_____entre la organización, _____ y la empresa contratista _____, a nombre de esta última se ha procedido a Recepcionar satisfactoriamente y sin observaciones, las obras de reconstrucción y/o reparaciones efectuadas objeto del contrato antes indicado, efectuada en inmueble ubicado en (dirección) ---------- de la comuna de _____ Región _____.

Por lo anterior, certifico que las dependencias reparadas pueden ser utilizadas sin riesgo alguno para la comunidad en general

La Inspección de la Obras fue realizada por _____, RUT _____, de profesión_____, siendo ejecutora de las obras, la empresa _____, RUT _____.

Nombre:_____

Rut: _____ ITO

Profesión: _____

AUTORIZACIÓN NOTARIAL:

## ANEXO VIII

**NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN ADJUDICADA, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO ADJUDICADO**

**Las presentes normas técnicas y administrativas mínimas, obedecen a la necesidad de verificar los supuestos de hecho que justifican la adjudicación, a fin de que la ayuda sea efectivamente aprovechada por las beneficiarias y destinada a los fines que se tuvo en consideración para otorgarla, además de que la perfección de los respectivos contratos conlleva la radicación definitiva de las necesidades e intereses de reconstrucción y/o reparación, que buscan la restauración material y social de la situación que presentaba la organización adjudicada al 27 de febrero de 2010, evidenciada en el proyecto que ella misma presenta en conformidad a sus propios intereses. Por tanto, Sernam no tendrá vínculo jurídico ni laboral alguno con el personal que emplee la empresa contratada por el adjudicatario para la prestación del servicio.**

### SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las disposiciones siguientes deberán ser incorporadas por las organizaciones adjudicadas en los antecedentes del proceso de contratación, en las bases de licitación privada y en los contratos que celebren esas organizaciones con la empresa contratista.

Además, al suscribir el convenio con la Dirección Regional de Sernam, la organización adjudicada se obliga a aceptar los requerimientos de La Unidad Técnica Regional de Sernam necesarios para facilitar la labor de seguimiento y control de la ejecución de las obras civiles correspondientes al proyecto.

**1.- Del contrato:**

**a) *Tipo de contrato.*** El contrato que se celebre para la ejecución de las obras deberá cumplir con los siguientes requisitos:



FISCAL

Ser escrito, elaborado por la organización adjudicada y suscrito por ésta y la empresa contratista;

Debe ser coherente con el presupuesto referencial seleccionado adjunto al proyecto de postulación, que define el alcance de las obras;

Modalidad de suma alzada;

En pesos;

No reajustable;

El presupuesto detallado debe desagregar los ítems de Gastos Generales, Utilidades e IVA;

El presupuesto debe referirse sólo a las partidas e ítems que constituyen la ejecución de las obras por el contratista y en concordancia con el proyecto adjudicado. No debe incluir los valores del permiso de edificación, revisores independientes, diseños de arquitectura y, en general, gastos no imputables a la ejecución física.

**b) *Requisitos mínimos para ejecutores de contratos de obras.*** Los requisitos mínimos con que deberán cumplir los contratistas ejecutores de obras, serán los siguientes:

Personas naturales o jurídicas que acrediten o certifiquen su experiencia anterior en obras similares, y/o cuenten con inscripción vigente a la fecha de licitación y/o adjudicación del contrato en los registros municipales, que acrediten su idoneidad técnica y financiera, y acredite mediante certificado emanado de la autoridad competente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y de los que se ocupen en la obra de que se trata, por todo el tiempo que dure su ejecución. Asimismo, acreditar que la persona natural y ninguno de los integrantes y/o socios de la persona jurídica tiene vínculo de parentesco con alguno de los integrantes de las organizaciones adjudicadas. Finalmente, que la Organización adjudicada no tiene participación alguna en la empresa contratista, sea persona natural o jurídica, acreditado mediante declaración jurada del representante legal de la empresa contratista.

En todo caso, el contrato debe comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa y en conformidad a sus especificaciones técnicas, y, en



FISCAL

general, a todos los antecedentes del proyecto, presentes orientaciones técnicas y bases concursables.

**2.- Antecedentes del contrato:**

La organización adjudicada tiene la obligación de enviar a la unidad técnica regional todos los antecedentes contractuales, una vez firmado el contrato con la empresa contratista para la ejecución del proyecto adjudicado.
Los antecedentes contractuales para monitoreo son los siguientes:

Contrato de ejecución de la obra

Presupuesto detallado de las partidas

Programa de trabajo

Antecedentes técnicos del contrato

Garantía fiel cumplimiento de contrato

Pólizas de seguros, de existir

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

Oferta;

Presupuesto detallado por partidas, coherentes con la oferta;

Plazo de ejecución;

Especificaciones técnicas;

Planos de arquitectura, cálculo e instalaciones; si corresponde

Aclaraciones y enmiendas, si corresponde;

Nombre, Rut y domicilio del Inspector Técnico de Obras de la empresa contratista

Otros antecedentes que la organización adjudicada considere pertinentes.



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

**3.- Condiciones del contrato:**

El contrato deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

***a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*** El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con una o más boletas de garantía bancaria a la vista o vale vista, con vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 60 días después del la Recepción Definitiva de las obras, a lo menos.

***b) Póliza de Seguro:*** La organización adjudicada podrá tomar una póliza de seguros contra riesgos producidos por caso fortuito o fuerza mayor, o exigencias no contempladas en el presupuesto referencial seleccionado para efectos del proyecto. El costo de esta póliza no será imputable a los fondos adjudicados.

**c)** ***Fecha de inicio de la obra.*** En el contrato de ejecución de obras que celebre la organización adjudicada con el contratista deberá establecerse la fecha de inicio de ejecución de las obras, fecha que será la de suscripción del contrato.

**d)** ***Multas.*** La organización adjudicada podrá establecer las sanciones que estime conveniente por incumplimientos contractuales, técnicos, o administrativos, como por retardos en la ejecución del contrato por cada día corrido de atraso en la entrega de la obra.

**4.- Libro de Obras:**

Se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante la ejecución, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

Las órdenes del ITO, o la organización adjudicada que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.

Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.

Cualquier otra comunicación u observación de orden técnico que deba realizarse entre la organización adjudicada y/o ITO.

**5.- Estados de pago:**

La organización adjudicada deberá pagar a la empresa contratista mediante estados de pago por avance de obra.

Los pagos por avance se harán al contratista conforme al estado de avance de la obra en un formato preestablecido, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato, los que en todo caso deben decir relación con el presupuesto referencial seleccionado adjunto al proyecto de postulación de la organización. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.

El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando carátula resumen y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado del contrato, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del período.

**a) *Primer estado de pago.*** Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de las obras.

**b) *Segundo estado de pago.*** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de las obras.

**c) *Último estado de pago.*** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Definitiva por la DOM respectiva de ser legalmente procedente, ambas certificadas por la ITO, y además, por la Unidad Técnica Regional de Sernam. Este último estado de pago no podrá ser inferior al 5% del monto total del proyecto. Se debe adjuntar al efecto Anexo 7 de las bases de los fondos concursables.

Para cada estado de pago la empresa contratista deberá acompañar por lo menos tres (3) fotografías que muestren en forma clara el progreso de las obras, en formato digital o en papel. Al menos una (1) de ellas deberá mostrar la visión general del estado de las obras contratadas.

Todo estado de pago deberá tener el visto bueno del ITO de la obra y de la Unidad Técnica Regional de Sernam.



FISCAL

**6.- Término contractual de la obra:**

Una vez que la organización adjudicada haya verificado y confirmado el término de las obras contratadas en fiel cumplimiento a lo establecido en su contrato, lo comunicará formalmente a la unidad técnica regional de Sernam, adjuntando toda la documentación fundante, tras lo cual se realizará una visita de monitoreo correspondiente a la etapa de Recepción Definitiva, visita fundamental que realizará la unidad técnica Regional de Sernam a efectos de verificar el cumplimiento del proyecto y del convenio por parte de la organización adjudicada, y la existencia de todos los documentos fundantes.

Al término contractual de la obra el contratista estará obligado a entregar a la organización adjudicada o a quien la represente, una carpeta con los documentos técnicos y legales sobre la obra ejecutada.

Esta recepción final en ningún caso eximirá al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo de 5 (cinco) años después de ejecutada la obra.

**7.- Término anticipado del contrato:**

En caso de que la organización adjudicada ponga término anticipado al contrato deberá informarlo a la Unidad Técnica de Sernam **dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha del término**, mediante el envío de los siguientes antecedentes:

Minuta que explique la situación del proyecto y las causas o razones que llevaron a poner término anticipado al contrato, así como una clara información respecto a las acciones que se adoptarán para reanudar los trabajos y finalizar el proyecto dentro de sus plazos originales de ejecución.

Una copia formal de la liquidación del contrato la que deberá establecer, entre otros: la causal del término anticipado; la fecha del término anticipado; el avance físico y financiero de las obras al momento de la liquidación, el cobro de las multas estipuladas en el contrato; la ejecución de las garantías establecidas en el contrato; la valorización de los daños y perjuicios ocasionados.

En el caso de término anticipado del contrato, la organización adjudicada debe celebrar un nuevo contrato con una empresa contratista, a fin de terminar el proyecto, y en tal caso, el nuevo contrato que se celebre para la terminación del proyecto, tanto las Especificaciones Técnicas, como el Presupuesto Oficial Detallado, y el Itemizado de Partidas del Presupuesto de la Oferta, deberán ser idénticos al Itemizado de Partidas del Presupuesto Detallado del Contrato Original



FISCALÍA

terminado anticipadamente. Si por las condiciones particulares del término del contrato fuese necesario incluir nuevas partidas de gastos, estas no podrán cargarse ni rendirse a los fondos adjudicados, siendo de exclusiva responsabilidad de la organización adjudicada.

En todo caso, si el término anticipado del contrato se produjese por una inadecuada gestión de la Organización adjudicada, informada por la Unidad Técnica Regional de Sernam, o la organización decida no suscribir una nuevo contrato al efecto, procederá el término anticipado del convenio de ejecución entre la Organización y Sernam, con la correspondiente restitución de todos los fondos transferidos, sin perjuicio de las demás acciones legales que al efecto pudieren corresponder.

**8.- Permisos y Recepción Municipal Definitiva:**

Cuando corresponda, y conforme a lo establecido en el Título 5, Capítulo 1, artículos 5.1.1 y 5.1.2, y Capítulo 2, artículo 5.2.5 de la OGUC, se deberá dejar establecido en el contrato de construcción que será obligación del contratista gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, el Permiso de Edificación y el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras, de ser legalmente procedente. Estas obligaciones de deben cumplir por el contratista dentro del plazo de ejecución de la obra.

**OTRAS OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN ADJUDICADA (DEBE PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS)**

**1.- Supervisión e Inspección Técnica de la Obra:**

Para la correspondiente supervisión técnica, de control de las obras y del contrato de construcción, la organización adjudicada deberá exigir que el contratista disponga de un ITO debidamente calificado al efecto.

**2.- Visitas de monitoreo:**

La organización adjudicada deberá informar al contratista respecto a la labor de monitoreo ejercida por la Unidad Técnica Regional de Sernam, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas para actuar a nombre de las unidades técnicas citadas en esas supervisiones. El



FISCAL

contratista o la organización adjudicada podrá solicitar a dichas personas, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

**3.- Documentos que deben mantenerse en la obra:**

Para facilitar la labor de seguimiento y control de la Unidad Técnica de Sernam, la Organización adjudicada deberá mantener permanentemente actualizada en la obra y para que pueda ser usada y revisada en las visitas de monitoreo, una o más carpetas ordenadas con copia de los siguientes documentos:

Los antecedentes del proyecto adjudicado por Sernam.

Convenio firmado con Sernam.

El presente Anexo de Normas Técnicas del convenio firmado con Sernam

Contrato de ejecución de la obra;

Oferta;

Presupuesto detallado por partidas;

Programa de trabajo;

Antecedentes técnicos del contrato;

Fotocopia de Garantía de fiel cumplimiento de contrato;

Fotocopia de Pólizas de seguro, de existir.

Actas de reuniones de obra;

Estados de pago cursados; y sus antecedentes de respaldo, incluidos sus documentos gráficos,

La ausencia total o parcial de alguno de los documentos señalados anteriormente, faculta a Sernam Regional para que, previa calificación de la gravedad del incumplimiento por parte de la Unidad Técnica Regional, se ponga término anticipado al convenio con la Organización adjudicada, exigir la



FISCAL

restitución de todos los fondos adjudicados e iniciar las acciones legales que correspondan. //"

**2°) ADÓPTENSE** las medidas que correspondan para poner las Bases de postulación que por este acto se aprueban y sus respectivos Formularios, a disposición de los/las interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del Servicio www.sernam.cl. y en la página de transparencia del Servicio.

**3°) DESÍGNASE** a la Jefa del Departamento OIRS Mujer y Gestión de Proyectos, de Sernam, de la Dirección Nacional, como responsable del proceso concursal de este Fondo.

**4°)** Se deja constancia que el gasto que demanden los convenios que se suscriban en virtud de la presente Resolución Exenta deberá imputarse en las Resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios que se suscriban en cada región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**
**MINISTRA DIRECTORA**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

Distribución:
-Dirección
-Subdirección
-Fiscalía
-Informática
- Departamento OIRS
- DAF
- Direcciones Regionales Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana
-Oficina de Partes

51
-
-